



## **NOTA INFORMATIVA**

Como consecuencia de las fiestas y celebraciones que próximamente tendrán lugar con motivo de la Navidad, a modo de RECORDATORIO, os informamos de las normas a tener en cuenta respecto:

- Acceso de menores
- Venta y consumo de alcohol
- Actuaciones musicales en directo en bares especiales
- Actuaciones en directo de carácter cultural y artístico

### **ACCESO DE MENORES**

Está totalmente prohibido el acceso y permanencia de los menores de 16 años en discotecas, salas de fiesta, salas de baile, pubs y bares especiales, salvo que vayan acompañados de sus padres, tutores o personas mayores de edad responsables de los mismos.

### **VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL**

Queda totalmente prohibida la venta, entrega, ofrecimiento, suministro o dispensación de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.

### **ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO EN BARES MUSICALES**

Las condiciones que deben de cumplir los Bares Musicales para poder llevar a cabo **actuaciones musicales en directo** son las siguientes:

1. Si el nivel de emisión de la actuación debidamente autorizada o los equipos instalados supera el nivel máximo protegido por el aislamiento del local, será **obligatorio limitarlo a través del limitador-controlador**, instalado ya en este tipo de locales, para garantizar los niveles sonoros que se establecen en la normativa de ruido ambiental.
2. Se deberá respetar la normativa establecida en cuanto a **seguridad y aforo permitido**.

Está totalmente **prohibida la venta de localidades** para el acceso a este tipo de establecimientos.

### **ACTUACIONES EN DIRECTO DE CARÁCTER CULTURAL Y ARTISTICO**

Las actividades propias de los establecimientos hosteleros, podrán ser compatibles con actividades puntuales y en cualquier caso necesitarán autorización expresa.

Las solicitudes deberán presentarse con al menos 20 días hábiles de antelación, respecto a la fecha del evento.